

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN LA LEY N° 31638

TERCER TRIMESTRE 2023

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.

3.1 Medidas en materia de personal.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.

3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las Oficinas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y consolidar la información que se expone en el presente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- b. Ley 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 106-2022-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2023.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- m. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- n. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAN que aprueba la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- o. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada ***“Prohibíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento”*** en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público *“La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.”*

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 A - B - C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 se ha cumplido con verificar que las plazas ocupadas se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley 31638, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.5.** Cabe precisar que no se efectuaron gastos por pago de horas extras, tal como se encuentra establecido en la citada ley.

3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el tercer trimestre del 2023 se reportaron gastos. Adjuntamos el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios - Ley 31638, Art. 11, numeral 11.1**. Respecto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos internacionales adquiridos para autoridades y funcionarios oficiales de organismos electorales a nivel internacional, se remite el **Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos – Ley 31638, Art. 11, numeral 11.1**.

3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Ley 31638, Art. 11°, Numeral. 11.2°

3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil:

Por este concepto la institución ha efectuado en el tercer trimestre un desembolso total de **S/. 37,880.53** soles. De acuerdo a lo establecido en el **numeral 11.3.de la Ley 31638** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de la Ley 31638, Art. 11, Numeral 11.3**.

3.2.4. Compra de vehículos:

En el tercer trimestre del 2023 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores de la Ley 31638, numeral 11.4**. Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que, fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en **Ley N° 31639 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**, durante el tercer trimestre del 2023, según se detalla a continuación:

Art. 9°.- Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

3.3.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” No habilitó ni fue habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones

dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.1 de la citada Ley.

- 3.3.2** A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Precisiones”: No ha sido habilita en el nivel funcional programático. Sólo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:
- 3.3.3** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin. En aplicación del artículo 9.3 de la citada Ley
- 3.3.4.** A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1 2 “Contribuciones a Es Salud de C.A.S.”, 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.” no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional, ni han sido habilitadas, salvo las habilitaciones entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora. En aplicación del artículo 9.4 de la citada Ley.
- 3.3.5.** Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 de la citada Ley.
- 3.3.5.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.8 de la citada Ley.
- 3.3.6.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.9 de la citada Ley.
- 3.3.7.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional y 2.3.2 7.11 99: Otros Servicios

Diversos, con el fin de ser habilitadas salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.15 de la citada Ley.

IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, relativo a la Aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.
- Durante el tercer trimestre del se vienen realizando actividades mediante la modalidad de trabajo mixto, utilizando los medios informáticos, de comunicación u otros mecanismos necesarios.

V. ANEXOS:

Anexo N° 01 A-B-C	:CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL TERCER TRIMESTRE 2023
Anexo N° 02	:CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
Anexo N° 03	:CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS
Anexo N° 04	:CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
Anexo N° 05	:CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Anexo N° 06	:CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
Anexo N° 07	:CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01 –B: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL	TRIMESTRE		
		PLAZAS	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	1	1	1
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	1	1	1
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	6	6	6	6
6	DIRECTORES	5	5	5	5
7	JEFES	7	7	7	7
8	PROFESIONAL A	25	22	23	25
9	PROFESIONAL B	17	16	16	17
10	TECNICO A	21	19	19	21
11	TECNICO B	9	10	10	9
12	AUXILIAR	15	16	16	15
13	PLAZAS VACANTES	20	24	23	20
	TOTAL	132	132.00	132.00	132.00

1-C PERSONAL MODALIDAD 728

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURSO PUBLICO	Nº DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
CASTILLO YPANAQUE RINO YVAN	CONCURSO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL		87-2023-P/JNE	SI	SI	07/09/2023	DETERMINADO	5500
BELLINA SCHRADER LORENA YADIRA	CONFIANZA	ASESOR	DIRECCIÓN CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		094-2023-P/JNE	SI	SI	21/09/2023	INDETERMINADO	13000
CONTRERAS ORTIZ YURICO MEDALYT	CONCURSO	ESPECIALISTA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		87-2023-P/JNE	SI	SI	07/09/2023	DETERMINADO	11500
SALAS CASANOVA SILVIA GUISSELLA	CONFIANZA	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS		0073-2023-P/JNE	SI	SI	01/08/2023	INDETERMINADO	14500
AGARIJO CONCHA KATERINE JONE	CONCURSO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO	DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO		87-2023-P/JNE	SI	SI	07/09/2023	DETERMINADO	5500
AREVALO BARRIGA VICTOR RAUL	CONCURSO	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y PROYECTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO		87-2023-P/JNE	SI	SI	07/09/2023	DETERMINADO	11500
RONDO NONTOL CONSTANZA MERCEDES	CONCURSO	TRABAJADOR/A SOCIAL	RECURSOS HUMANOS		87-2023-P/JNE	SI	SI	07/09/2023	DETERMINADO	9000
LINARES MARTINEZ DANNY BERLIN	MANDATO JUDICIAL	PROFESIONAL	LOGÍSTICA		107-2023-DCGI/J	SI	SI	20/07/2023	INDETERMINADO	11500
										82000

(1) Motivo del ingreso: i) Designación de cargos de confianza, Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar)

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

PERSONAL MODALIDAD CAS							
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONVOCATORIA	VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL
					Inicio	Termino	
1							
2							
3							

Personal Contratado bajo la modalidad CAS, contratado en el Trimestre declarado.

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES

DECRETO LEGISLATIVO N° 276				
TODA FUENTE	III TRIMESTRE 2023			
	IMPORTE S./.			
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	3,729.00	3,213.00	3,213.00	10,155.00
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	654.84	603.00	603.00	1,860.84
REMUNERACIONES	221,390.90	182,386.00	182,386.00	586,162.90
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	94,815.20			94,815.20
JURADO ELECTORAL ESPECIAL				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	320,589.94	186,202.00	186,202.00	692,993.94

DECRETO LEGISLATIVO N° 728				
TODA FUENTE	III TRIMESTRE 2023			
	IMPORTE S./.			
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	61,771.92	62,582.89	65,143.92	189,498.73
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	90,475.20	89,612.36	102,367.20	282,454.76

REMUNERACIONES	868,959.45	893,619.13	919,009.06	2,681,587.64
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	946,922.44		5,925.81	952,848.25
BENEFICIOS SOCIALES (RO)	18,017.78			18,017.78
OTROS				0.00
CTS				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	1,986,146.79	1,045,814.38	1,092,445.99	4,124,407.16

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057				
TODA FUENTE	III TRIMESTRE 2023			
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	663,419.91	625,494.12	627,152.99	1,916,067.02
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	23,752.64	23,623.94	24,297.30	71,673.88
OTROS PAGOS				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	687,172.55	649,118.06	651,450.29	1,987,740.90

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 3 : CUADRO DE INGRESO DE CONTRATOS DE CAS – LOCADORES DE SERVICIO (Relación de Abogados o Peritos independientes para la defensa del estado, donde no es aplicable el tope máximo)

INGRESO DE CONTRATOS CAS – LOCADORES DE SERVICIO -							III TRIMESTRE 2023						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORIA	IMPORTE S/.							
						IMPORTE S/.				JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
						18,500.00	0.00	10,000.00	28,500.00				
1	ROSALES	GALEAS	JOSE ERNESTO	7,500.00		5,000.00						5,000.00	
2	SEGURA	CRUZ	ANGGIE MAIBETH	4,500.00		4,500.00						4,500.00	
3	FLORES	LIGARDA	CRISTINA	4,500.00		4,500.00						4,500.00	
4	CALLUCHI	AIQUIPA	MARIBEL	4,500.00		4,500.00						4,500.00	
5	NAUPARI	WONG	JOSE RODOLFO	20,000.00				10,000.00	10,000.00			10,000.00	
TOTAL						18,500.00	0.00	10,000.00	28,500.00				

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AREAS DE LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N° 04 CUADRO DE GASTO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA

CATEGORÍA	GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA			
	III TRIMESTRE 2023			
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
TELEFONÍA MÓVIL	14,268.49	5,810.59	5,810.59	25,889.67
TELEFONÍA MÓVIL - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TELEFONÍA FUA	4,401.68	4,561.59	3,027.59	11,990.86
TELEFONÍA FUA - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	18,670.17	10,372.18	8,838.18	37,880.53

* INFORMACION REGISTRADA A NIVEL DEVENGADO TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO N° 05 CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CATEGORÍA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	F. F	III TRIMESTRE 2023			
				JULIO	AGOSTO	SETEIEMBRE	TOTAL
				0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00

* INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AREA DE LOGISTICA TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

- No se realizaron adquisición de vehículos automotores en el tercer trimestre

ANEXO N° 06 CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO

III TRIMESTRE 2023						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA/AUSPICIADORA	CIUDAD - PAÍS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE SI () NO ()
JORGE SALAS ARENAS	REUNIÓN DE CONSEJO EJECUTIVO DE LA A-WEB	SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES (EN ADELANTE A-WEB) Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA	CARTAGENA - COLOMBIA	10 AL 14 DE JULIO	RESOLUCIÓN N°00067-2023-PUNE	NO

*INFORMACIÓN REGISTRADA TIENE CARÁCTER POR DECLARACIÓN JURADA

ANEXO N° 07: CUADRO DE GASTOS ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y VIÁTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FUENTE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ORGÁNICA QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	III TRIMESTRE 2023					
						COSTO DE PASAJES Y VIÁTICOS.					
						JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE	
						PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS
SALAS ARENAS JORGE LUIS	10/07/2023	14/07/2023	RO	PRESIDENCIA	RESOLUCIÓN N°00067-2023-PJNE	3,076.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* INFORMACION REGISTRADA A NIVEL DE VENGADO TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA